



Sin otro particular reitero a usted los sentimientos de mi consideración y afecto.

FM-283-2017

17 de abril de 2017

Atentamente,

Ing. José Francisco Aguilar Pereira

Director

Consejo Universitario

Dr. Carlos Fonseca Zamora

Decano

Dr. Carlos Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" San Pedro de Montes de Oca San José, Costa Rica

Escuela de Enfermería Directora M.Sc. Ligia Murillo Castro

Escuela de Medicina Directora Dra. Lizbeth Salazar Sánchez

Escuela de Nutrición Directora M.Sc. Emilce Ulate Castro

Escuela de Salud Pública Director Dr. Mauricio Vargas Fuentes

Escuela de Tecnologías en Salud Director Dr. Horacio Chamizo García Estimado señor:

Cc: Archivo En relación al oficio CU-407-2017 en que solicitó criterio de esta Facultad sobre/LBM proyecto de Ley titulado "Ley orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica", adjunto a ustedes la respuesta del Dr. Jorge Fonseca Jiménez, médico Oftalmólogo y profesor del Departamento Clínico de la Escuela de Medicina de esta Facultad en el Hospital San Juan de Dios, quien después de consultar el proyecto con el grupo de médicos especialistas en oftalmología rinde la información que adjuntamos a la presente, mediante la cual muestran la complacencia con la organización y adecuada legislación que vigile el ejercicio profesional de los optometristas, sin embargo expresa su objeción al punto donde se habla de que es potestad de los optometristas la regencia de las ópticas, dejando de lado que existe incluso jurisprudencia previa mediante un recurso de inconstitucional previamente ganado por el Oftalmólogo Carlos Mejía donde se señala que los oftalmólogos tienen una mayor capacitación incluso que los optometrista para el ejercicio de las funciones de regente, por lo que la regencia de las ópticas debe quedar claro en el proyecto que es competencia no sólo del optometrista sino también del médico oftalmólogo.

Asimismo la nota hace referencia al Art. 41 del proyecto donde se refiere a la exclusividad de las ópticas para la distribución y prescripción de "prótesis oculares", término que por ser muy vago abre la puerta para que se incluyan dispositivos oftalmológicos tales como lentes intraoculares, válvulas de glaucoma, anillos corneales, entre otros dispositivos de uso oftalmológico que son en su uso de competencia exclusiva de médicos oftalmólogos debidamente entrenados.





Dr. Carlos Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" San Pedro de Montes de Oca San José, Costa Rica

Escuela de Enfermería Directora M.Sc. Ligia Murillo Castro

Escuela de Medicina Directora Dra. Lizbeth Salazar Sánchez

Escuela de Nutrición Directora M.Sc. Emilce Ulate Castro

Escuela de Salud Pública Director Dr. Mauricio Vargas Fuentes

Escuela de Tecnologías en Salud Director Dr. Horacio Chamizo García